



INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023	PÁGINA: 1 / 64
--------------------------	----------------

INVITACIÓN PRIVADA No. 011 DE 2023

OBJETO:

**CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE DEPASO**

13 DE ABRIL DE 2023

Toda la información referida al proceso, se encuentra disponible para la consulta en la página SECOP II, las observaciones, inquietudes y demás se recibirán únicamente a través del correo electrónico contratacion@emserchia.gov.co o radicadas en la Entidad.



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 2 / 64

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la Invitación pliegos del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Empresas Industriales y Comerciales del Estado y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de la presente invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.
5. Suministrar la información requerida a través de esta invitación pliegos, en forma completa y en el orden solicitado.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
7. Tener presente que EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas que no sean presentadas de forma física, En la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca.
8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
9. La Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. agradece las sugerencias u observaciones a la presente invitación, las cuales deben ser enviadas a través del email: contratacion@emserchia.gov.co
10. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, en adelante EMSERCHIA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

La empresa tiene como misión servir a los usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; aplicando en cada uno de sus procesos una gestión

enmarcada bajo los principios Constitucionales y Legales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos.

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la ley 80 de 1.993.

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022 y artículos 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHIA E.S.P. - presenta a continuación los términos de referencia para el proceso de Invitación Privada No. 011 de 2023.

Teniendo en cuenta que con la contratación privada se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Dadas estas condiciones, EMSEERCHIA E.S.P. se permite presentar el pliego de condiciones para la contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO."**

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por la Dirección Técnico Operativo AAA de la Empresa de Servicios Públicos de Chía, de la Empresa y forman parte de la presente Invitación.

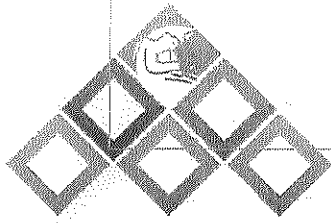
1.2 OBJETO A CONTRATAR

EMSEERCHIA E.S.P., seleccionará la Propuesta más favorable para contratar la: **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO."**

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para esta contratación corresponde a la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$710.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

Para tal efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 2023000158 de fecha 07 de marzo de 2023, por valor total de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$710.000.000)**



emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 4 / 64

INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES, que afectan al rubro 23201010010319, denominada OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, GASTOS AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO, ASEO INVERSION VIA TARIFA, GASTOS AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO ASEO.

El valor total de la oferta no podrá exceder del presupuesto oficial ni de dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del Contrato.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación privada e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación y ha obtenido de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsible efectuada por EMSECHIA E.S.P.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

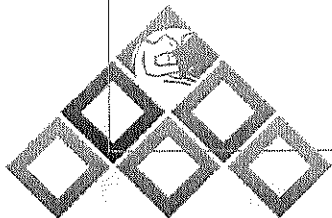
De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, EMSECHIA E.S.P. **CONVOCA** a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de Chía al igual que los demás municipios de la Sabana, presentan una problemática principal y generalizada, relacionada con el crecimiento progresivo de soluciones de vivienda así como el incremento de su tasa poblacional, fenómeno que posiblemente haya sido provocado por políticas adoptadas en la ciudad capital respecto al desarrollo de soluciones habitacionales, al costo por m² de vivienda en Bogotá, originando un proceso de conurbación hacia los municipios de la Sabana de Bogotá, los cuales desde hace algunos años vienen presentando un crecimiento acelerado y un desarrollo que ha hecho notar en estos municipios, la falta de infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial y rezago en varios campos que posteriormente afectan su relación con el entorno.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía- EMSECHIA E.S.P; tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los servicios públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos, una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad de servicio, celeridad, economía y responsabilidad que oriente a la empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla.

Es muy relevante tener en cuenta, que a partir del día veintidós (22) de abril del año 2013, la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSECHIA E.S.P.**, asumió la prestación directa de los servicios públicos de



emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 5 / 64

acueducto alcantarillado y aseo, en cumplimiento de la ejecutoria del fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, Expediente: No. 25000-23-15000-2003-01371-02; es decir que esta situación particular deja ver que EMSERCHIA E.S.P. llevaba solamente 20 meses de operación en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

De otro lado, la estructura tarifaria de aseo actual corresponde a la aplicación de la metodología contenida en las Resoluciones CRA 720 de 2015, la cual fue aprobada mediante los acuerdos de la autoridad tarifaria local, Junta Directiva de EMSERCHIA E.S.P., así:

- ✓ **Acuerdo No. 4 de 2017 (Abril 29 de 2017),** “Por medio del cual adoptan y se ajustan los costos del servicio de aseo y se establecen nuevas tarifas”

En cuanto al servicio de aseo, la normatividad tarifaria aplicada CRA 720 de 2015, trajo consigo nuevos componentes del servicio de aseo, como son el CLUS (Costo de Limpieza Urbana) y VBA (Aprovechamiento), haciendo aún más complejo el tema de cálculos y controles de los costos y tarifas a aplicar y afectando el valor final a cobrar a los usuarios.

Adicionalmente los estados financieros de la empresa demuestran que el servicio de alcantarillado y aseo no están obteniendo los resultados esperados desde que se aplicaron los cálculos tarifarios de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015 y la Resolución CRA 720 de 2015.

Actualmente el Municipio de Chía viene presentando una compleja densidad poblacional por la construcción de unidades residenciales así como gran población flotante, que como consecuencia aumentan la generación de residuos sólidos ordinarios, en la zona urbana del municipio, que esto sumado a la falta de cultura ciudadana hacen más compleja su disposición de manera adecuada en los sitios e infraestructura destinada para tal fin, lo que provoca que se generen puntos críticos de disposición de residuos en algunos puntos del casco urbano del municipio.

Que por lo anterior y para evitar esa dispersión y mala disposición de residuos, se busca disponer de nueva infraestructura que permita a los usuarios y comunidad en general contar con sitios de disposición de sus residuos generados, evitar la creación de puntos críticos y proliferación de vectores y problemas de tipo sanitario, así como desorden y suciedad a la vista de residentes y visitantes del municipio.

Que se hace necesario la instalación de contenedores soterrados ya que estos permiten una mejora del entorno y facilitan el día a día de los ciudadanos.

La instalación de estos contenedores acarrearán una serie de beneficios los cuales pueden ser:

La basura no queda expuesta a la vista. La acumulación de bolsas y residuos en un contenedor afecta a la ciudad de diversas maneras. La estética es una de las partes más dañadas por esta práctica. Pero no solo eso: puede provocar malos olores y hacer que el tránsito por la vía se complique. Con los contenedores soterrados se consigue evitar todos estos problemas, ya que al estar bajo tierra, se dificulta que los olores y residuos lleguen hasta la superficie.

No afecta al entorno. Uno de los beneficios de los contenedores soterrados que suscitan más interés es que son elementos que apenas modifican el espacio urbano. Se adaptan perfectamente al área en el que se instalan y, además, no daña el mobiliario urbano ni el pavimento. Por supuesto, ocupan mucho menos espacio que los contenedores en superficie.

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
PRESIDENTE



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

COR
COMPAÑÍA
REGISTRADA
CERTIFICADA

Reduce las barreras arquitectónicas. En general, los contenedores tradicionales no están adaptados a las personas de movilidad reducida. Los contenedores soterrados, por el contrario, son perfectos para hacer que los obstáculos al realizar una tarea tan sencilla se eliminen.

Su mantenimiento es fácil y seguro para los operarios. Llevar a cabo un mantenimiento integral de estos contenedores es obligatorio. Por eso, están desarrollados para otorgar la máxima seguridad a los trabajadores. Además, el tiempo de actuación es corto, lo que ayuda a no entorpecer la vía.

Por lo anteriormente expuesto es viable necesario y oportuno la contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO.**

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, en adelante **EMSERCHIA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.*"

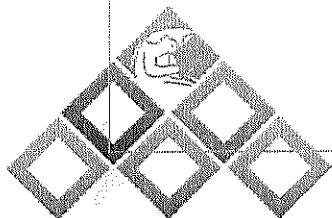
Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO. Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993."

Por su parte la Resolución 293 del 2 de agosto de 2004 de la CRC, en su artículo 1, establece los contratos en los cuales debe pactarse cláusulas excepcionales, señalando:

"Artículo 1º. El 1.3.3.1. de la Resolución CRA 151 quedará así: **"Artículo 1.3.3.1. Contratos en los cuales deben pactarse cláusulas excepcionales.** Todas las personas prestadoras de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos a que se refiere esta resolución, deberán pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes contratos:

(...)



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 7 / 64

b) En los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, y los de mantenimiento siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en los niveles de calidad y continuidad debidos.

Se entiende por contratos de obra los definidos en la Ley 80 de 1993; por contratos de consultoría los definidos en el inciso 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; y por contratos de suministro y compraventa los que tipifica el Código de Comercio;

PAR.—Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa".

(...)"

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la Administración Pública regulados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El procedimiento regulado para la presente Invitación constituye una selección del Contratista mediante INVITACIÓN PRIVADA de conformidad con el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P.

Teniendo en cuenta el objeto **CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO**, cuyo presupuesto oficial es superior a 120 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el procedimiento de selección que ha de surtir es **INVITACION PRIVADA**, con observancia a los principios de la contratación establecidos en el Acuerdo No. 005 de 2022, así como al respecto del ámbito de la libre competencia, y criterios de eficacia y eficiencia.

1.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma de la presente invitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicidad Condiciones Técnicas – Solicitud De Ofertas.	13 de abril de 2023.	Página Web: Secop II

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

COR
COMPañIA
SOCIETARIA
CERTIFICADA

INVITACIÓN

Versión: 3

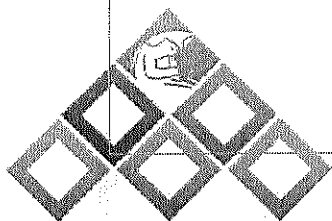
Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 8 / 64

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Visita de obra y audiencia de asignación de riesgos	14 de abril de 2023, a las 9:00 A.M.	Oficina Dirección Técnico-Operativa AAA
Recepción de aclaraciones y observaciones.	17 de abril de 2023, hasta las 16:00 Horas.	contratacion@emserchia.gov.co
Respuesta a las aclaraciones, consultas, observaciones y asignación de riesgos.	18 de abril de 2023.	Página Web: Secop II
Cierre de la invitación y presentación de propuestas.	21 de abril de 2023, hasta las 16:00 Horas.	Presencial en la Oficina de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSECHIA E.S.P., ubicada en la calle 11 No. 17 – 00 Chía – Cundinamarca. UNICAMENTE.
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	24 de abril de 2023	contratacion@emserchia.gov.co
Publicación de Evaluación de Requisitos Habilitantes	25 de abril de 2023	Página Web: Secop II
Término para subsanar requisitos habilitantes.	26 de abril de 2023, hasta las 16:00 Horas	contratacion@emserchia.gov.co
Publicación de Acta de subsanación de requisitos habilitantes.	27 de abril de 2023.	Página Web: Secop II
Publicación de resultados de la evaluación y calificación de propuestas.	02 de mayo de 2023	Página Web: Secop II
Observaciones a la evaluación.	03 de mayo de 2023, hasta las 14:00 horas	contratacion@emserchia.gov.co
Respuesta a las observaciones de la evaluación.	04 de mayo de 2023	Página Web: Secop II
Adjudicación	05 de mayo de 2023	Página Web: Secop II



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 9 / 64

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Firma del contrato.	DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION.	Presencial en la Oficina de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la calle 11 No. 17 – 00 Chía – Cundinamarca. UNICAMENTE.

El proponente deberá elaborar un cronograma detallado donde incluya las actividades a realizar conforme a los tiempos e insumos programados dentro del marco o plazo contractual.

1.10 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

La radicación de cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación, deberán ser radicado en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Entidad ubicada en la Calle 11 No. 17-00 en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación, y que este previamente invitadas por la entidad.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de la invitación, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. APERTURA Y CIERRE

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com

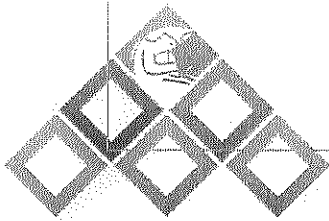


Luis Carlos Segura Rubiano
PRESIDENTE



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

COR
COMPANIA
GOBIERNO
CERTIFICADA



emserchía E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 10 / 64

El acto de apertura de la presente invitación pública se expedirá mediante resolución y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en la página web de la entidad.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P.

2.4. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los términos de la presente invitación se podrán consultar en la página web SECOP II, o en la Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.5. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas al Sistema Electrónico de Contratación Público SECOP II, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa de la Invitación _____.
- Nombre e identificación de la persona jurídica o natural que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones a la invitación, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones a la presente invitación deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

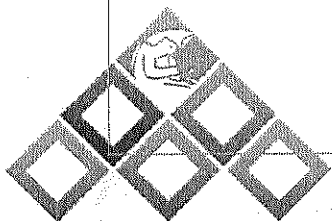
2.6. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. – publicará en la página web de SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las Adendas correspondientes.

2.7. ADENDAS

La modificación a los términos de la presente Invitación se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta TRES (3) días hábiles anteriores al cierre del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en la página web SECOP II.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.



emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 11 / 64

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de referencia, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de la presente invitación se hará en la Dirección Jurídica y de Contratación, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas presentadas vía correo electrónico o vía fax.

2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de la presente invitación No. _____, se señala el plazo dentro del cual EMSERCHIA E.S.P. realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes; término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en la presente invitación.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El informe de evaluación será publicado en la página web SECOP II, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No. 17-00 del Municipio de Chía., en el horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes y en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación, para que dentro de estos plazos se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar al correo electrónico, durante los días establecidos en el cronograma.

2.11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la EMSERCHIA E.S.P.

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com

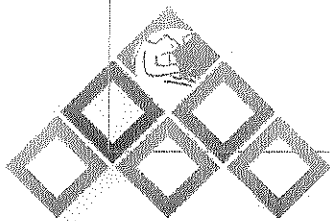


Luis Carlos Segura Rubiano
DIRECTOR GENERAL



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

COMPAÑÍA
ISO 9001:2015
CERTIFICADA



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 12 / 64

2.12. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones que se presenten se publicará dentro del plazo establecido en la presente invitación, en escrito, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el que se notificará personalmente al adjudicado y serán publicadas en la página del Secop II, a efectos de comunicación a los terceros participantes.

2.13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en la presente invitación privada.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

2.14. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa de Servicios Públicos de Chía por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, especialmente por las siguientes causales:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

CAPÍTULO III DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben radicarse ÚNICAMENTE en la Dirección Jurídica y de Contratación, de acuerdo al

cronograma fijado en el numeral 1.9 identificado bajo el título Cronograma del proceso, así mismo, la propuesta debe presentarse debidamente foliada.

La oferta económica se debe allegar discriminando valores de IVA.

Se presentará sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El sobre se marcará así:

Invitación _____ No. _____ - 20____

Contiene original o copia.

Identificación del proponente

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Número de folios:

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones de la invitación y las normas que lo rigen.

3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMENTE se recibirán en la Dirección jurídica y de Contratación, de conformidad con los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso.

3.3. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

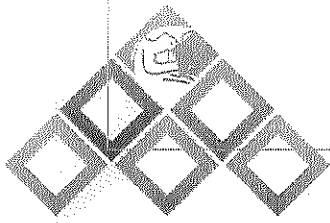
Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de la Invitación Pública.



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 14 / 64

3.6. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso, so pena de que la misma sea descalificada y el proponente no pueda participar en el mismo proceso en el evento que se llegare a declarar desierto.

3.7. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y por lo tanto, su propuesta será RECHAZADA.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

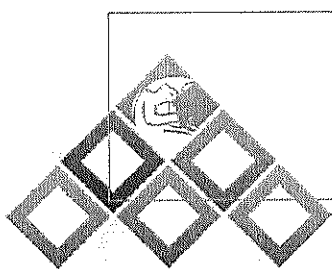
NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

En caso de diferencia entre la información presentada en el medio físico y magnética, la entidad tendrá en cuenta para todos los efectos como oferta económica, la presentada en medio físico debidamente suscrito.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial de la presente Invitación Privada.

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la Invitación Pública, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.



emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 15 / 64

4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en la presente Invitación.
5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

NOTA 1: si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

NOTA 2: para la elaboración de la propuesta económica, se debe tener en cuenta la totalidad del personal profesional con las cargas descritas y la experiencia de conformidad con la Invitación. Así mismo se deberá tener en cuenta los costos indirectos.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Privada en forma individual o conjunta, las personas naturales ingenieros civiles y/o sanitarios, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; previa invitación por parte de la entidad y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se prevee a continuación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; y en el último caso señalarán los términos y extensiones de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"** Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de **RECHAZO**.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA

- a. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el gerente y/o representante legal.

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchía.com



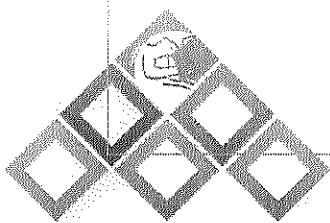
Luis Carlos Segura Rubiano
GERENTE DE SERVICIOS



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



COMPANÍA
ISO 9001:2015
CERTIFICADA



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

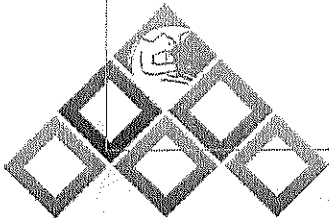
PÁGINA: 16 / 64

- b. Certificado de existencia y representación legal - Persona Jurídica - expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contados a partir de la fecha de apertura del proceso. Persona Natural – cuando el oferente sea persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá acreditar encontrándose matriculado en el registro mercantil, este deberá estar vigente y dentro de su actividad deberá hallarse comprendido el objeto del presente proceso de selección.
- c. Original de la garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de **EMSERCHÍA E.S.P.**, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente al 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición de los bienes, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las propuestas, determinada en el Cronograma de la presente Invitación privada. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora.
- d. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato, si la misma no es presentada por el representante legal.
- e. Certificado de pago de aportes: documento en el que debe constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.
- f. Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar. (esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución política y/o en el ordenamiento legal vigente)
- g. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del proponente o representante Legal de la persona jurídica.
- h. Fotocopia de la libreta militar, del proponente o representante Legal de la persona jurídica (si aplica)
- i. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación-Vigente.
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación-Vigente.
- k. Certificado de antecedentes judiciales, vigente.
- l. Certificado de medidas correctivas, vigente.
- m. Fotocopia Registro Único Tributario RUT – expedido por la DIAN.
- n. Formato único hoja de vida (natural y/o jurídica).
- o. Declaración de bienes y rentas.
- p. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- q. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes RUP: El proponente deberá anexar el certificado actualizado, de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio respectiva, en el cual se acredite que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar. El proponente, deberá acreditar el registro de los siguientes códigos RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72	10	33
72	15	15
81	10	15

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes con la calidad requerida.

- r. Carta de compromiso anticorrupción.
- s. Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y de los reglamentos e



emserchía E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 17 / 64

instrucciones del SG-SST propios de EMSERCHIA E.S.P. expedido por el representante legal y/o persona natural.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	≥ 1
Índice de Endeudamiento	< 1
Capital de Trabajo	10% PO

En caso de que la oferta sea presentada por un oferente plural (consorcio y/o unión temporal) todos los indicadores tipo índice se calculan con base en la sumatoria de las partidas financieras de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación.

En el caso del capital de trabajo al ser un valor absoluto se calculará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada integrante sin ser afectado por el porcentaje de participación.

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá presentar mínimo un (01) contrato terminado, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN CARRETERAS O VIAS URBANAS, CUYA EJECUCIÓN HAYA INVOLUCRADO EXCAVACIÓN, ENTIBADO, CONSTRUCCION MUROS EN CONCRETO, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE DRENAJE VIAL.

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá presentar mínimo dos (02) contratos terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SUBTERRÁNEOS DE BASURA SEGÚN DISEÑO.

Este contrato deberá tener inscritos al menos 5 de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel descritos a continuación:

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



Luís Carlos Segura Rubiano
PRESIDENTE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 18 / 64

Segmento	Familia	Clase	Producto
30	12	16	00
30	12	17	00
72	10	15	00
72	10	33	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	15	15	00
81	10	15	00
83	10	15	00

Documentación para acreditación de experiencia:

Copia del contrato y/o acta de recibo final del contrato y/o Acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante donde se puedan verificar los siguientes datos:

- Nombre del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato: Estos contratos deberán estar terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso contractual.
- Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de terminación de los contratos acreditados.

NOTA 2: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad Contratante (Copia del contrato y/o acta de recibo final de obra y/o certificación y/o acta de liquidación del contrato).

NOTA 3: Para el caso de contratos acreditados en moneda extranjera el valor se determinará de acuerdo con la TRM de la fecha de terminación del contrato.

NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

En la propuesta económica no se podrá superar ningún valor unitario del previsto en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La oferta técnica deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todas y cada uno de los ítems contemplados en el anexo.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso y no puede superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.

En el momento de fijar el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deberán discriminar todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos retenciones, estampillas y demás gastos en que deban incurrir; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderá incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

La propuesta económica no podrá ser mayor al 100% del presupuesto oficial, ni menor al 90% del presupuesto oficial evitando así propuestas con precio artificialmente bajos.

3.2.1 CÁLCULO DEL A.I.U.

El A.I.U, se debe describir en el ANEXO., Discriminación de AIU. El proponente deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., que no podrá ser superior al treinta por ciento (30%), considerando los costos del personal profesional, técnica, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración de planos récord; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente presentará conjuntamente con la propuesta, de acuerdo al anexo correspondiente, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (anexo).

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá incluir, de ser necesario, los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte, especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el Valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los actualizados en los APU.

Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. **Por cada análisis unitario inconsistente se descontará un punto del puntaje final obtenido por el proponente.**

Si al evaluar el APU se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para el correspondiente valor unitario.

En el caso de presentarse cualquier diferencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en la oferta económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la oferta económica y como consecuencia, el volar total de la propuesta.

La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios determinará que la propuesta sea declarada inhábil técnicamente y generará el rechazo de la misma. Cualquier inconsistencia en la descripción o la unidad de medida de los Análisis de Precios unitarios, deberá ser aclarada por el proponente.

AVAL DE INGENIERO CIVIL:

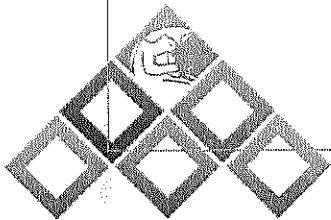
En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil. El profesional que avala, deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Cuando el proponente (persona natural), su representante (Consortios, Uniones Temporales o cualquier otra figura asociativa) o su representante legal (persona jurídica) tengan la condición de Ingeniero Civil se entiende avalada la propuesta, debiendo aportar en todo caso los mismos documentos solicitados al avalista.

CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO

Anexo a la oferta técnica deberá presentarse el personal mínimo requerido para el desarrollo de la Obra, personal que debe cumplir los siguientes perfiles:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
DIRECCIÓN DE OBRA	
DIRECTOR DE OBRA Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Ingeniero civil con especialización en construcción de vías. Experiencia general mínimo de diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada en tres (3) contratos de obra, en los que se haya desempeñado como Director de obra cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SUBTERRÁNEOS DE BASURA
	DEDICACIÓN: 50% para todo el proyecto
	FUNCIONES:



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 21 / 64

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
	Entre otras funciones deberá, asistir a comités de seguimiento de obra, Hacer comités internos con el personal profesional del proyecto. Aprobar las Actas de Recibo Parcial de Obra. Relacionarse con los proveedores de materiales, mano de obra y equipo. Responsable de la gestión interdisciplinario del proyecto. Coordinar reuniones con los especialistas de las diferentes áreas. Y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.
EQUIPO TÉCNICO	
INGENIERO RESIDENTE Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Deberá ser ingeniero civil con experiencia general mínima de 5 años a partir de la fecha de obtención del título. Experiencia específica certificada en tres (3) contratos de obra, en los que se haya desempeñado como residente de obra cuyo objeto corresponda a Mantenimiento y/o Construcción De Obras Civiles En Carreteras o Vías Urbanas. Muros En Concreto, Construcción De Vías, Construcción De Sistemas De Drenaje Vial. DEDICACIÓN: 100% para todo el proyecto FUNCIONES: Entre otras funciones deberá, ser responsable de la ejecución de la obra en campo. Elaboración de pre actas de obra. Responsable de la coordinación con los proveedores para el suministro de material en el frente de obra, coordinar los trabajos de topografía, requerir a los especialistas para soluciones específicas en obra
PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Tecnólogo en topografía y/o topógrafo con matrícula profesional vigente y certificado de CPNT, deberá contar con experiencia profesional general mínima de dos (2) años, y experiencia específica certificada en tres (3) contratos de obra en los que se haya desempeñado como topógrafo y cuyo objeto corresponda a Mantenimiento Y/O Construcción De Obras Civiles En Carreteras o Vías Urbanas. Muros En Concreto, Construcción De Vías, Construcción De Sistemas De Drenaje Vial. DEDICACIÓN: SI SE REQUIERE FUNCIONES: Entre otras funciones deberá ser el responsable del seguimiento a la topografía del proyecto, levantamiento e información de campo del proyecto, y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto. Elaboración de planos récord de obra y validación de planos entregados por la consultoría de diseño.
COORDINADOR SISO AMBIENTAL	PERFIL: Profesional en Administración en salud Ocupacional o similares- con licencia vigente, con experiencia no menor a un (1) año a partir de la expedición de la matrícula profesional.

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com

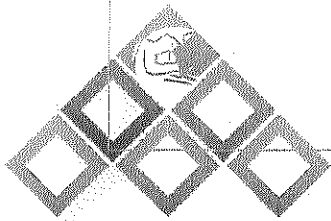


Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA





emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 22 / 64

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
Cantidad: Uno (1)	Experiencia específica como profesional SG-SST participando en un (1) contrato de obra civil.
	DEDICACIÓN: 100%
	FUNCIONES: Entre otras funciones deberá ser responsable de la implementación y cumplimiento del plan de calidad de obra, las actividades definidas en la Guía de manejo ambiental, las labores de SISO en campo y demás que se deriven durante la ejecución del proyecto.
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO	
TRABAJADOR SOCIAL Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Debe ser profesional en Trabajo Social con mínimo un (1) año de experiencia como trabajador social o residente social contados a partir de la expedición del registro profesional y/o tarjeta profesional. Con experiencia específica certificada en el área de trabajo social en por lo menos dos (2) proyectos de obra civil.
	DEDICACIÓN: 10 %
	FUNCIONES: Debe establecer, estructurar e implementar todas las acciones y medidas para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos de la obra, será la persona encargada del manejo de la comunicación de la obra hacia la comunidad.

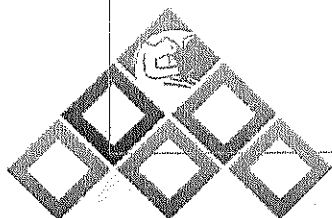
Nota: Para el profesional en Topografía el oferente debe garantizar su disponibilidad para vinculación a la obra, de acuerdo a las necesidades propias de ejecución, y de requerimientos de otras entidades en cuanto a productos o permisos necesarios para ocupación de zonas concesionadas entre otros.

Para la verificación del **PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE**, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. No obstante, la Empresa se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la Empresa, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

NOTA 1: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará **NO CUMPLE**.

NOTA 2: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.



emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 23 / 64

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, los autos certificaciones, **no serán tenidas en cuenta**.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA 3: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser expedidas por los contratantes
- b) Señalar el objeto del contrato
- c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- d) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
- e) El cargo ocupado dentro del contrato.

EMSERCHIA E.S.P., verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

EMSERCHIA E.S.P., podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 5: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

NOTA 6: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 24 / 64

NOTA 7: Si durante el contrato se requiere cambios de personal, esta situación deberá ser sometida a aprobación de la Entidad.

DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL:

Para la ejecución de los trabajos descritos, el CONTRATISTA debe poner a disposición de las actividades el personal mínimo necesario descrito en este documento, sin embargo, el contratista podrá ejecutar las actividades con un equipo de trabajo mayor al mínimo siendo esta su responsabilidad.

CAPÍTULO V

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a los factores jurídicos, técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la empresa para la selección de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que los acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, y se evaluarán los técnicos y económicos los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

5.1. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, EMSERCHIA, a través del Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, el Comité Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.

5.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en esta invitación.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia CAPITULO 3 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Puntaje: El puntaje máximo a asignar será de 100 puntos discriminados así:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia específica del contratista	30 PUNTOS
2	Evaluación Económica	30 PUNTOS
3	Factor de Calidad	40 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA:

Se tendrán en cuenta el aporte de las certificaciones de que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	PUNTAJE
CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SUBTERRANEOS DE BASURA	2	30

EVALUACIÓN ECONOMICA:

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Artículo 25, Numeral 15, inciso 2°.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

1.1.1. REVISIÓN ARITMÉTICA

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de la Oferta Económica.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Para efectos de asignación de puntaje por concepto del componente económico, solo se tendrán en cuenta los valores propuestos por los oferentes que se encuentren habilitados.

La evaluación y calificación de la oferta económica, se realizará mediante la fórmula Media Aritmética con presupuesto oficial, la cual se aplicará mediante la siguiente formula:

$$MA = (Po + P1 + P2 + P3 + P4 + \dots + Pn) / (n+1)$$

Donde

MA	=	Media aritmética.
Po	=	Valor del presupuesto oficial.
P(1...n)	=	Valor de las propuestas hábiles.
n	=	Número de propuestas hábiles.

Una vez determinada la media aritmética (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

$Puntaje_i = \{incluir\ el\ valor\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\} * \left\{1 - \left(\frac{|MA - P_i|}{MA}\right)\right\}$ para valores menores o iguales a MA

$Puntaje_i = \{incluir\ el\ valor\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\} * \left\{1 - 2 \left(\frac{|MA - P_i|}{MA}\right)\right\}$ para valores mayores a MA

Donde:

MA: Media aritmética.

P_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR DE CALIDAD:

Se asignarán 40 puntos por concepto de factor de calidad al equipo de trabajo que demuestre experiencia o calificación adicional a la mencionada en el personal mínimo requerido, de la siguiente manera:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	PERFIL ADICIONAL	PUNTAJE A OTORGAR	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil con más de 3 contratos de obra, en los que se haya desempeñado como Director de obra cuyo objeto corresponda a la construcción de obras civiles de los cuales uno (1) debe haber incluido la construcción de un sistema de depaso similar al del objeto de la presente invitación.	20 puntos	
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil que presente adicional al perfil mínimo requerido más de 3 contratos como residente en proyectos de obra civil de los cuales uno (1) debe haber incluido la construcción de un sistema de depaso similar al del objeto de la presente invitación.	20 puntos	

1. EMPATE

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

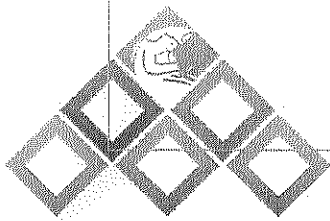
2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el



emserchía
a.s. 3
e.s. 3
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 28 / 64

veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:
- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
 - Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

Nota 2: Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:

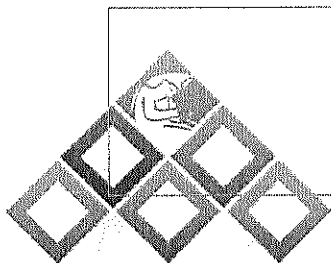
- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

CAPÍTULO VI

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.
2. La falta de capacidad para presentar la oferta, siempre que no haya sido subsanada si hubiere lugar a ello.



emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 29 / 64

3. La empresa EMSERCHÍA E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EMSERCHÍA E.S.P., se rechazará la propuesta.
4. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
5. Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.
6. Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la empresa para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
7. Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen en relación con los requisitos habilitantes.
8. Cuando la empresa compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
9. Cuando el proponente no ofrezca ni cumpla con los requisitos mínimos consignados en el factor técnico.
10. Cuando el oferente no presente con su propuesta la Póliza de Seriedad de la Oferta.
11. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial determinado, o sobrepase el valor oficial determinado de alguno de los ítems.
12. Cuando ninguna de las Propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1447 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.
14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se cotice las cantidades del formulario de Propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.
15. Cuando con la propuesta no se presente el RUP de alguno de los oferentes sea persona natural, persona jurídica o integrante de estructura plural (consorcio o unión temporal).
16. Cuando la actividad económica principal del proponente dentro del RUT no corresponda a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. (construcción de obras de ingeniería civil)
17. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surge del presente proceso se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización es necesario el pago de los impuestos a que haya lugar por parte del contratista, Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de EMSERCHÍA E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

7.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

COR
COMPAÑÍA
SO SOCIETAS
CERTIFICADA

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del presente contrato, será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio.

7.4. VALOR

SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$710.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.

7.5. FORMA DE PAGO:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra el avance mensual de obra ejecutada, suministros y servicios prestados que resulte de multiplicar las cantidades contractuales ejecutadas por los precios unitarios pactados, previa presentación de las actas parciales aprobadas por la SUPERVISIÓN.

PARAGRAFO PRIMERO: Las actas parciales se pagarán a partir del 15 % de ejecución mínima del contrato, y posteriormente de acuerdo al avance obra hasta completar el 90% del monto total del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual o certificación expedida por el revisor fiscal en donde se evidencie encontrarse al día para con el sistema de general de seguridad social y parafiscal de todo el personal vinculado a la obra de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el informe correspondiente a actividades propias del contrato. Para realizar el respectivo pago, el SUPERVISOR del contrato deberá certificar y emitir el acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto al objeto contratado, previamente avaladas por la SUPERVISIÓN.

PARRAGRAFO TERCERO: Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato de conformidad con el avance de ejecutada, suministros y servicios prestados, para realizar el respectivo pago, el SUPERVISOR del contrato deberá certificar y emitir el acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto el objeto aquí contratado, previamente avaladas por la INTERVENTORIA.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos de que trata esta estipulación se efectuaran mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde el CONTRATISTA con EMSERCHÍA E.S.P.

PARAGRAFO QUINTO: EMSERCHÍA E.S.P. cancelará los valores correspondientes a los imprevistos, previa presentación de soportes por parte del CONTRATISTA y aprobados por la SUPERVISIÓN, que acrediten la ocurrencia de los mismos.

PARAGRAFO SEXTO: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución y construcción del proyecto se realizará en predio público ubicado sobre la Calle 31 entre Carrera 6 y Carrera 3 costado norte, en predio destinado para uso público específicamente ubicado entre Conjunto Residencial Parque Las Flores II y Conjunto Residencial Palo Grande. En coordenadas 4°52'41.5" N 74°02'38.2" W, del municipio de Chía.

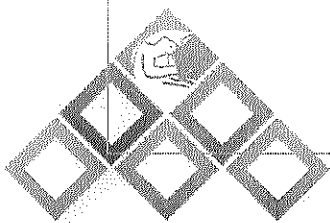
7.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por el DIRECTOR TECNICO OPERATIVO AAA o quien haga sus veces, o quien este designe.

7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

ITEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR CAPITULO
	1. PRELIMINARES					
1.1	Localización y replanteo general	m2	160,00		\$ -	\$ -
1.2	Cerramiento en polisombra verde	ml	80,00		\$ -	
	2. EXCAVACIONES					
2.1	Excavación manual en material común-incluye cargue, transporte y disposición final de escombros	m3	12,36		\$ -	\$ -
2.2	Excavación mecánica en material común-incluye cargue, transporte y disposición final de escombros	m3	95,83		\$ -	
2.3	Suministro e instalación de bomba sumergible	gl	1,00		\$ -	



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

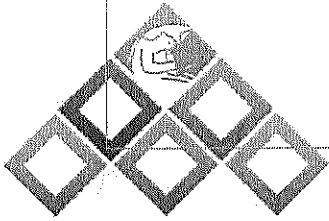
Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 32 / 64

	para manejo de aguas freáticas					
2.4	Entibado de las paredes excavadas	m2	117,87		\$	
	3. LLENOS COMPACTADOS					
3.1	Suministro, extendida y compactada de rajón	m3	8,36		\$	
3.2	Llenos con material seleccionado tipo B200 (suministro, extendido manual, humedecimiento y compactación)	m3	37,00		\$	\$
3.3	Sobre acarreo de material seleccionado superior a 5km	m3/km	370,00		\$	
3.4	Suministro e instalación de Geotextil NT 1600	m2	117,87		\$	
	4. CONCRETOS					
4.1	Concreto premezclado impermeabilizado de 4000 PSI (incluye suministro, formateo y colocación, no incluye refuerzo, curado)	m3	21,89		\$	
4.2	Concreto premezclado de 2000 PSI para solados (incluye suministro y colocación)	m3	9,76		\$	\$
4.3	Pañete liso muro 1:4 no incluye andamio	m2	95,79		\$	
4.4	Baldosa porcelana Olimpia 20*20 o similar	m2	95,79		\$	



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PAGINA: 33 / 64

4.5	Suministro e instalación de cinta V15	ml	15,00		\$ -	
4.6	Construcción de andén en concreto de 3000PSI de 10cm	m2	30,00		\$ -	
4.7	Construcción de cárcamo	ml	21,00		\$ -	
	5. REFUERZO					
5.1	Acero de refuerzo (parrilla de varilla de 1/2", cada 15cm)	kg	3057,44		\$ -	\$ -
	6. URBANISMO					
6.1	Suministro e instalación de adoquín de arcilla para obra de urbanismo	m2	30,00		\$ -	\$ -
	7. CONTROL DE CALIDAD					
7.1	Control de calidad - Ensayos de laboratorio para soterrado	gl	1,00		\$ -	\$ -
	8. ACOMETIDA ELÉCTRICA					
8.1	Instalación de redes eléctricas, mediante excavación a cielo abierto. Incluye acometidas hasta 10 ml (excavación manual e instalación tubo conduit, cableado, accesorios (tubo galvanizado, capacete, caja protección, cintas, tornillos, etc) y certificación de red.	gl	1,00		\$ -	\$ -

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com

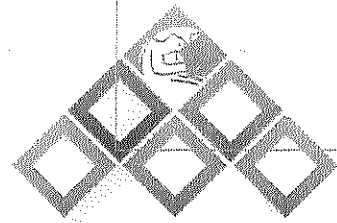


Luis Carlos Segura Rubiano
BOCHORRERO



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

>CQR
COMPANÍA
CONCRETO
CERTIFICADA



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

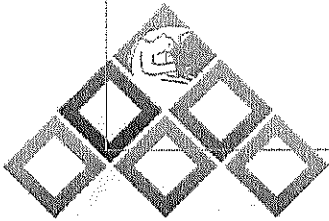
Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 34 / 64

emserchía
E.S.P.
C.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

	(No incluye traslados eléctricos a realizarse mediante perforación dirigida, No incluye diseño eléctrico, no incluye cajas de inspección)					
	9. ACOMETIDA HIDRAULICA					
9.1	Instalación de redes hidráulicas, mediante excavación a cielo abierto. Incluye acometidas hasta 10 ml, tubería, accesorios.	gl	1,00		\$ -	\$ -
SUBTOTAL						\$ -
Administración (20%)						\$ -
Utilidad (8%)						\$ -
Imprevistos (2%)						\$ -
TOTAL OBRA CIVIL						\$ -
10. ESTUDIOS Y DISEÑOS						
10.1	Estudio de suelos, incluye 3 sondeos (tiempo de entrega 20 días calendario)	gl	1,00		\$ -	\$ -
10.2	Diseño estructural (tiempo de entrega 10 días calendario)	gl	1,00		\$ -	
10.3	Diseño simplificado para acometidas eléctricas menores (tiempo de entrega 10 días calendario)	gl	1,00		\$ -	
SUBTOTAL						\$ -



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 35 / 64

					IVA (19%)	\$ -
TOTAL SERVICIOS DE CONSULTORIA						\$ -
11. DEPASO						
11.1	Elaboración e instalación de un depósito de almacenamiento subterráneo DEPASO.	und	1,00			\$ -
					SUBTOTAL	\$ -
					IVA (19%)	\$ -
TOTAL SUMINISTROS						\$ -
					TOTAL	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DIMENSIONES	Capacidad de carga	6000 KGS
	Capacidad Tolva	1.5 Yards
	Peso Vacía	5300 KG
	Longitud	6000 MM
	Altura	2350 MM
	Ancho	2400 MM
SISTEMA ESTRUCTURAL	Cuerpo de caja	Lamina HR cal 10
	Parales	Lamina HR cal 10
	Sobre chasis	Canal de 6 pulgadas
	Compuerta Eyectora	Panel de eyección cal.10
	Guía de desplazamiento	Cantidad 2
		Patines de guía en empack
	Guía Portalón	Lamina HR 3/16"
	Piso de Caja	Lamina HR 3/16"
	Pasadores	Acero SAE 4140 y 1045
	Soldadura	Aplicado proceso calificado MIG
		Continua semiautomática
		Electrodo AWS-70-18
	Control por ensayos no destructivos	
	Compactación	Cortina barredora en lam. HR cal.10

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchía.com



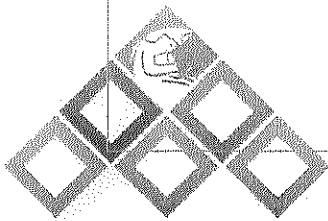
Luis Carlos Segura Rubiano
FUNDACION



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



COMPANIA
GOVERNATIVA
CERTIFICADA



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 36 / 64

SISTEMA DE COMPACTACIÓN	Tipo	Hidráulico placa compactadora de barrido	
	Sistema	Placa eyectora y de compactación	
		Placa barrido accionamiento ciclico	
		Tolva de recolección tipo manual	
		Elevación hidráulico	
		Cargue superior	
		Altura de cargue 0.85 metro	
	Relación de compactación	3:1	
	Tiempo de ciclo	40 segundos	
Fuerza de compactación	35 toneladas		
SISTEMA OLEODINÁMICO	Bomba	Hidráulica	
	Presión de operación	2.200 psi	
	Tanque de Aceite		
	Potencia	Motor eléctrico 220 440 vac	
	Filtros	Solución trampa magnética	
		Retorno 25 micrones	
	Electroválvulas y PLC	Centro abierto	Presión compactación
			Sistema Operativo
	Válvulas de seguridad	1	Seguridad general del sistema
Compuerta eyectora			
Optimizar Compactación			
CILINDROS ELEODINAMICOS 8			
Placa de Presión	2	Doble efecto	
Placa de Barrido y martillo	4	Doble efecto	
Elevación	2	Simple efecto	
OPERACIÓN			
Controles		Hidráulico ciclo manual	
Mando de Operación	Hidráulico de pulsadores	Apertura placa de compactación	
Mando de ciclo automático de descarga	Hidráulico sensores	Barrido placa eyectora	
		Accionamiento placa de compactación	
VARIOS			
Evacuación de Lixiviados	Tanque	1	
	Capacidad	25 galones INOX	
	Conducción	Tubería 2.0" y bomba	
	Descargue	Válvula de cortina 2.0"	
SEGURIDAD INDUSTRIAL			
Plataforma para usuarios		Antideslizante	
Cajones de carga		Cierre electro-magnético	
Avisos Reflectivos	Informativos		
	Preventivos		
	Seguridad		
Luces	Nocturnas		
		Cableado	
ACABADOS			
Pintura		Anticorrosivo base	

Epóxido sintético para intemperie

Color solicitado

Logos y avisos institucionales

SISTEMA DE CARGA DE RESIDUOS

La unidad consta de dos bocas de carga fabricadas en acero inoxidable o plásticas para depositar las bolsas de los residuos que van a alimentar el depósito principal. Estos dispositivos tienen tapa y pueden ser controladas para cierre eléctrico o manual para activación del ciclo de compactación.

CAJA DE COMPACTACIÓN O ALMACENAMIENTO

Este sistema de almacenamiento es fabricado en lámina de acero, con una capacidad hasta 7000 kg de residuos sólidos compactados.

El sistema en su parte interior cuenta con una placa compactación de accionamiento oleodinámico para modificar la densidad de los residuos, siendo su funcionamiento de forma cíclica automática para mantener el depósito con disponibilidad para recibir nuevos residuos hasta completar su capacidad.

La estructura es fabricada en lamina de acero debidamente electro soldada y reforzada con sus sistemas de guías pasadores actuadores entre otros.

Dentro de la caja se cuenta con un sistema de recolección de los lixiviados que se almacenan en una canal tanque para ser bombeados posteriormente al camión. Una vez se logra la capacidad de almacenamiento estos residuos son transferidos en forma directa al camión recolector.

SISTEMA DE PLACA DE PRESIÓN

La placa de presión dispuesta en la parte interna de caja de almacenamiento comprime los residuos sólidos una fuerza 40 KN haciendo variar su volumen y modificando la densidad de los residuos sólidos logrando en promedio de 600 a 700 Kg por metro cúbico.

Todo el dispositivo en accionamiento oleodinámico, con actuadores doble efecto, guías, en empak y sistemas anti desgaste.

PLACA DE COMPACTACIÓN

Se encuentra ubicada en la caja de almacenamiento en la parte posterior, donde con la placa de presión forma la zona de compresión de los residuos sólidos. Esta placa es de acero tipo ASTM debidamente reforzada.

La placa de compactación forma compuerta trasera y debe abrir a 90° durante el ciclo de descarga de los residuos sólidos. El área de apertura de la compuerta corresponde al ancho total de la caja de almacenamiento.

El accionamiento de la compuerta es por medio de un cilindro hidráulico para abrir y cerrar permitiendo sellar a presión contra el sello de la goma al borde del asiento de la caja de almacenamiento. La puerta debe ser asegurada por dos pasadores mecánicos en la parte trasera de la unidad esta provee máxima seguridad al operador de la unidad y garantiza un sello total.

La unidad está provista de una válvula de seguridad de soporte permanente para caja de almacenamiento; esta sostiene en una posición elevada y segura de manera que el operador pueda hacer labores de servicio y mantenimiento. Este soporte se eleva por acción de una palanca manual ubicada en forma cómoda y segura.

SISTEMA DE LIXIVIADOS

En la parte interior de la caja de almacenamiento existe un sistema de recolección filtrada de los lixiviados los cuales van a ser captados en un tanque canal en acero para su almacenamiento.

Una vez sean vertidos los residuos sólidos al camión recolector lo lixiviados son bombeados al camión recolector a través de una bomba centrífuga de alabe abierto.

SISTEMA DE ELEVACIÓN TIPO DORTTY FORCE

La elevación de la caja de almacenamiento a la altura de carga del camión recolector que de 1,2 m sobre el nivel del piso se utiliza un sistema de tijera con doble tipo de apoyo mediante de actuadores tipo buzzo.

Una vez la caja de almacenamiento este ubicada a la altura necesaria el equipo en forma automática eleva la placa de compactación y acciona el sistema eyector de la placa de presión para transfieren la totalidad de los residuos sólidos al camión recolector.

Este sistema es construido en acero norma ASTM sistemas de soldaduras MIG y TIC con sus respectivos refuerzos actuadores cables entre otros.

El sistema cuenta con una unidad electrohidráulica con sus respectivas válvulas bombas malla de mangueras actuadores y un sistema de PLC para control.

COMPARTIMIENTO PARA RECICLAJE

En la parte delantera del equipo se encuentra un comportamiento para 1 tolvas plástica con ruedas de 1100 litros para reciclaje de papel, vidrio, plástico sin compactación. El equipo se adiciona una tolva para no hacer reciclaje in situ, si no se recambia la tolva plástica.

ACABADOS

Los acabados de la unidad son en acero HR para la caja de almacenamiento, o pinturas epoxi cas en toda su estructura para obtener la máxima protección y duración de los equipos en el tiempo en los colores que sea requerido.

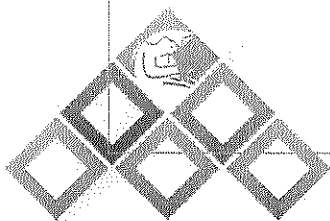
El foso de instalación debe ser construido en concreto reforzado de acuerdo con las especificaciones para el equipo se suministra el plano.

OBSERVACIONES

Para mantener la arquitectura y aspecto urbanístico de la ubicación del equipo la parte superior va a ser cubierta con caucho o lamina alfajor, con los elementos adicionales tales como luces nocturnas, señalización área de seguridad y los aspectos que sean requeridos para un buen desempeño y funcionamiento de la unidad.

En cuanto mantenimiento se requiere poco y aplica al sistema mecánico por bajo ciclo je y de fácil aseo del sistema en general para las personas encargadas de esta labor.





emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 40 / 64

3. Realizará un inventario de los establecimientos de comercio (si aplica) ubicados paralelamente al corredor de la tubería a instalar, y realizara las respectivas actas de vecindad en donde se identifique con registro fotográfico el estado inicial de viviendas, infraestructura de espacio público, andenes, vía, ubicada en dicho corredor con el fin de evitar posibles imputaciones y reclamaciones de tercero por el desarrollo de la obra, en todo caso la EMPRESA esta exonerada de cualquier tipo de afectación derivada de la ejecución y será responsabilidad del **CONTRATISTA** de suceder cualquier situación sobre el particular.
4. El **CONTRATISTA** desarrollara piezas de comunicación previo al inicio de la obra, las cuales distribuirá con mínimo 15 días de anticipación. Que las mismas deberán identificarse con la imagen corporativa de **EMSERCHIA**.
5. El **CONTRATISTA** deberá priorizar contratar mano de obra del sector cuya selección y manejo será bajo su responsabilidad.
6. El **CONTRATISTA** habilitara en el campamento u oficina de obra, el espacio para la atención de PQRS dadas por la comunidad por situaciones derivadas de la ejecución de la obra, y llevara la trazabilidad de las mismas, lo cual hará parte del informe mensual de obra en el componente social.
7. Que estas actividades no generan costo alguno adicional para la EMPRESA y se entienden incluidos en la propuesta.

El **CONTRATISTA** deberá realizar el trámite de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. Entre ellas particularmente deberá adelantar el trámite, permiso y solicitud de servicio de energía ante la empresa prestadora, que los gastos que se acarren por este concepto serán asumidos a su propia costa y se entienden incluidos dentro de su propuesta económica, así como el suministro e instalación de contador requerido por la empresa prestadora y estructura para su ubicación e instalación bajo norma. Que esto será requisito para la puesta en marcha y funcionamiento del sistema instalado.

El **CONTRATISTA** deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por **EMSERCHIA**.

El **CONTRATISTA** deberá definir los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del contrato.

Lista del equipo exigido. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Anexo.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por **EMSERCHIA**.

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobrenen, o se llegare a requerir equipo diferente, **EMSERCHIA** no reconocerá costo alguno por este concepto.

ADMINISTRATIVAS

Bitácora

Se contará con una bitácora, en donde el **CONTRATISTA** y la **INTERVENTORIA**, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el **CONTRATISTA** y la **INTERVENTORIA**.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del **CONTRATISTA**, el **INTERVENTOR**, y **EMSERCHIA**. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la **EMSERCHIA** para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

El libro deberá tener sus páginas numeradas, todo contenido redactado o dibujado en él, deberá estar fechado y firmado por el o los responsables. Cualquier cambio, corrección o anulación o edición de textos, esquemas descriptivos o cualquier contenido incluido en este libro deberá indicarse claramente, sin borrar o eliminar contenido del libro, mucho menos extraer hojas; este contenido podrá ser resaltado, tachado o encerrado para indicar expresamente la parte que se elimina o se modifica; cualquier cambio, corrección, anulación o edición deberá ir firmada por la persona que corrige y fechada.

En ningún caso se acepta contenido dispuesto sobre correctores líquidos, cinta o cualquier elemento que oculte alguna parte del contenido original. Tampoco se permitan adiciones de texto que no estén dentro de los renglones de las hojas o por fuera de sus márgenes.

Este libro es responsabilidad del **CONTRATISTA** y queda a cargo de la persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y deber ser entregada a la **INTERVENTORIA** y/o **SUPERVISIÓN** en cualquier momento que lo requieran, en las visitas de inspección y seguimiento a las obras.

Presencia en obra

El **CONTRATISTA** deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

Reuniones y actas de obra

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer por **EMSERCHIA**, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del **CONTRATISTA** y la **INTERVENTORIA**. De cada reunión, se levantará un acta y será firmara por los que intervinieron en ella.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el **CONTRATISTA** que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la **INTERVENTORÍA**. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

Seguridad industrial y salud ocupacional

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial y salud ocupacional hayan emitido las autoridades competentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 42 / 64

integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la **INTERVENTORÍA** establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del **CONTRATISTA** informará, en primera instancia a **EMSERCHIA** para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

En operaciones de excavación se deben tener en cuenta los siguientes factores de riesgo: manejo de equipo y herramienta, riesgos locativos (zanjas), apuntalamientos y entibados, exposición a ruido, vibración, temperaturas extrema y humedad, riesgos ergonómicos, radiaciones no ionizantes, polvos y humos de combustión, riesgos ergonómicos, disposición de materiales de excavación.

Por tanto el **CONTRATISTA** deberá proveer a los trabajadores los mínimos EPP, equipos y herramientas para la adecuada ejecución de las actividades, así como implementar todas las acciones necesarias de capacitación y entrenamiento a los trabajadores para su correcto manejo.

Aspectos de seguridad

El **CONTRATISTA** es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma, y su costo deberá estar incluido dentro de los costos administrativos del contrato.

La custodia y seguridad de equipos, materiales y bienes de la obra, serán de responsabilidad única y exclusiva del **CONTRATISTA**, por tanto deberá proveer su propia vigilancia.

El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de apoyar a los Interventores y supervisor de **EMSERCHIA** con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que **EMSERCHIA** disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la **INTERVENTORÍA** dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.

El **CONTRATISTA** deberá presentar un informe a la **INTERVENTORÍA** sobre el manejo e inversión del anticipo.(si lo hay)

El **CONTRATISTA** deberá presentar a la **INTERVENTORÍA** los soportes de las facturas para su aprobación.

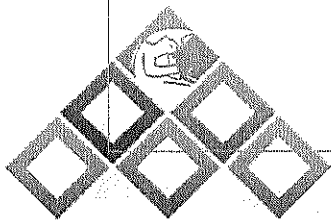
El **CONTRATISTA** deberá pagar los impuestos a que haya lugar.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

TÉCNICAS

Servicios preliminares y complementarios

Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la norma vigente y avalados por **EMSERCHIA**, estarán a cargo del **CONTRATISTA**, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.



emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 43 / 64

Certificación de materiales y suministros

Los suministros que realice el **CONTRATISTA** serán permanentemente controlados por la **INTERVENTORÍA**. El **CONTRATISTA** deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el **CONTRATISTA** en la obra deberán cumplir con las normas técnicas u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por **EMSERCHIA**, deberán contar con los certificados de conformidad expedidos por una entidad acreditada y deberán ser verificados con las pruebas correspondientes. El **CONTRATISTA** deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la **INTERVENTORÍA**. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por **EMSERCHIA**. *La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra.* El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la **INTERVENTORÍA** exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales, lo cual no tendrá medida no pago por separado, y suspenderá la obra hasta que el **CONTRATISTA** reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la **EMSERCHIA** y entregue el certificado de conformidad.

Control de calidad de concretos y materiales pétreos

El **CONTRATISTA** será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas Vigentes en la materia. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma establecida, que de no existir será la definida por la **INTERVENTORIA** del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios que éste defina. Los costos en que incurra el **CONTRATISTA** por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago.

Compromisos ambientales del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** deberá cumplir los aspectos ambientales dentro del Ordenamiento Jurídico y contractual vigente.

El **CONTRATISTA** será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

Retiro de sobrantes y disposición de materiales

El **CONTRATISTA** velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el **CONTRATISTA** y aprobados por la autoridad ambiental competente. La **INTERVENTORIA** verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

COR
COMPANÍA
GUAYACÁN
CERTIFICADA

El **CONTRATISTA** debe mantener los comprobantes originales de disposición de entrega de RCD generados en la obra, a sitios de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, y presentarlos como anexos en el informe mensual de actividades a la **INTERVENTORIA**, y será a su vez el soporte del pago del ítem del acta correspondiente.

Previamente entregara al **INTERVENTOR**: La resolución y/o certificación de funcionamiento del sitio de tratamiento del volumen de RCD entregados.

La resolución y/o certificación de funcionamiento del sitio donde se realizó la disposición final de RCD.

La certificación del volumen de RCD dispuestos en el mes considerado, lo cual debe coincidir con los volúmenes de los vales que soportan el acta.

El **CONTRATISTA** generar el consolidado de los volúmenes de RCD generados en el mes considerado, el consolidado de los volúmenes de RCD aprovechados dentro de la obra, los entregados a sitios de tratamiento y/o aprovechamiento y los volúmenes de material dispuesto en escombreras.

En general se seguirán todas las disposiciones establecidas por la Secretaria de Ambiente del Municipio de Chía en cuanto al manejo de RCD.

Rotura y construcción de vías, andenes y sardineles

Para el desarrollo de esta actividad, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta las *Especificaciones Técnicas para la recuperación de zonas de uso público que adopte la Secretaria de Obras Públicas de Chía* en el Municipio y definidas y aprobadas previamente por la **SUPERVISIÓN** e **INTERVENTORIA**.

Consideraciones Prediales

En caso que en el desarrollo del proyecto se requiera intervenir predios de los que no se tenga información, será responsabilidad del **CONTRATISTA** efectuar una investigación predial. El **CONTRATISTA** deberá entregar el resultado de ésta investigación **EMSERCHIA** quien realizará los trámites correspondientes para dar viabilidad al proyecto.

PUESTA EN MARCHA. El contratista deberá una vez terminada la etapa constructiva, proyectar los tiempos de puesta en marcha del sistema de tal forma que los tiempos previstos para la mima aseguren el funcionamiento y operación de la infraestructura nueva

1. Entrega del informe constructivo para liquidación.
2. Adquirir por su cuenta y riesgo y emplear materiales y elementos para la prestación del servicio, nuevos, de primera calidad.
3. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar la totalidad de los ítems y actividades en las especificaciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta aceptada por **EMSERCHÍA E.S.P.**
4. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores contratadas.
5. Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental, obteniendo para el efecto los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar.

6. Mantener organizado los materiales a utilizar y reparar por su cuenta y riesgo los espacios aledaños al lugar de ejecución de la prestación del servicio que hayan sido afectados por la misma.
8. Avisar oportunamente a la empresa de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
9. Adoptar las medidas de seguridad, señalización y prevención en las áreas de intervención y procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección para prevenir daños o deterioros que puedan afectar la calidad, estabilidad o acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
10. Hacer la correcta disposición de los residuos de todo tipo generados en la etapa constructiva y entregar los certificados correspondientes.

El contratista se obliga a entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final de obra, cumpliendo con las Normas y Especificaciones Técnicas suministradas por la Empresa, con la revisión y aprobación por parte de la Interventoría y supervisión del contrato.

INFORMES

El **CONTRATISTA** realizará y entregará a la **INTERVENTORIA** para su aprobación, informes en los que se relacionen los aspectos de avance de obra respecto al cronograma establecido, y demás aspectos relevantes, para ello se establecerá entre las partes el correspondiente formato de informe. El **CONTRATISTA** deberá presentar a la **INTERVENTORIA**:

INFORME MENSUAL

El **CONTRATISTA** presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el **INTERVENTOR**, el **CONTRATISTA** y **EMSERCHIA**.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

INFORME FINAL

El **CONTRATISTA** entregará a la **INTERVENTORÍA** al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

Aspectos contractuales.

Breve descripción de los trabajos.

Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 46 / 64

Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).

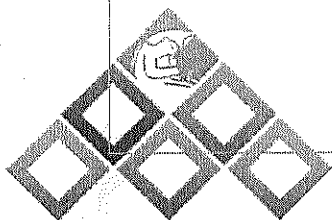
Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.

Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.

Registro fotográfico.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSECHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.
6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSECHIA E.S.P.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Celebrar el documento del contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en el manual de contratación, en las normas y Guías del Sistema Integrado de EMSECHIA ESP.
11. Suministrar los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
12. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría y supervisión de EMSECHIA ESP
13. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos y/o reemplazarlos en caso de ser necesario.
14. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales, equipos y personal necesarios para la ejecución de la obra.
15. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que el constructor requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de la interventoría y supervisión de EMSECHIA ESP.
16. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMSECHIA ESP.
17. Presentar a la interventoría y supervisión informes mensuales sobre el avance de los trabajos.
18. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.



emserchía S.A.S.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

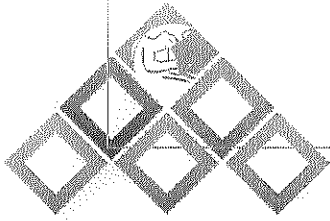
Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 47 / 64

19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
20. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
21. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
22. Corregir todos los aspectos relevantes que conforme los análisis efectuados por la interventoría y supervisión que resulten defectuosos o no cumplan las normas de calidad requeridas para el proyecto, en el término indicado por el interventor y supervisor de EMSERCHÍA ESP.
23. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EMSERCHÍA ESP.
24. Cumplir con el Manual de supervisión e interventoría de EMSERCHÍA ESP.
25. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de EMSERCHÍA ESP.
26. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
27. Dar cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la calidad de los productos de la obra.
28. Entregar todos los productos y/o documentos que se generen en desarrollo del contrato los cuales serán de propiedad de EMSERCHÍA ESP que los podrá utilizar para los fines que estime necesarios.
29. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor y supervisor. En caso de realizar ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
30. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios.
31. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del proyecto. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el CONTRATISTA.
32. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor designado por EMSERCHÍA ESP y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
33. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
34. Responder por escrito las solicitudes que haga la interventoría y el supervisor del contrato.
35. Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio.
36. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
37. El constructor deberá tener en cuenta los procedimientos y requisitos establecidos en el documento denominado ANEXO TECNICO para el desarrollo de la obra
38. Tramitar ante EMSERCHIA ESP cualquier modificación al contrato que se requiera, mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la necesidad que corresponda.



emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

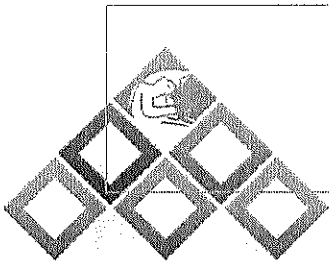
Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 48 / 64

39. Proyectar recomendaciones bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en el Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000., los Decretos NSR 2010, Resolución No 90708 de Agosto de 2013 – " Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y demás normas concordantes que los modifiquen o sustituyan.
40. Todos los informes presentados por el contratista dentro de la ejecución de la obra; así como, los respectivos actividades objeto del contrato deberán presentarse en original y copia, en medio físico y magnético.
41. Adelantar los trámites para los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos establecidos por la EMSERCHIA ESP.
42. Dar respuesta al interventor y supervisor, sobre todas las observaciones e informes que estos soliciten durante la ejecución del Contrato de obra, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.
43. Comunicar oportuna y expresamente a la supervisión e interventoría, los hechos y situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución, y alteren el desarrollo normal del contrato.
44. Proporcionar los informes y atender los requerimientos de EMSERCHIA ESP y organismos de control.
45. Constituir la garantía única de cumplimiento máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
46. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como el paz y salvo requerido por las entidades correspondientes para la liquidación del contrato.
47. Entregar los planos récord de obra en el plazo estipulado por EMSERCHIA requisito para liquidación del contrato.
48. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
49. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
50. Contar con el personal idóneo para este tipo de labores como también suministrar los respectivos elementos de seguridad industrial.
51. Realizar la señalización preventiva tanto de vehículos como peatones.
52. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
53. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
54. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa de servicios públicos con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
55. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de algunas sus dependencias.
56. Guardar absoluta reserva sobre todos los documentos, procesos y proyectos a los cuales tenga acceso, ya sean proyectos por parte de la empresa, del Municipio de Chía, un urbanizador o un constructor.
57. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes
58. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.



emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 49 / 64

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare dentro del término si a ello hubiere lugar.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a construir garantía a su costa dentro de los cinco (5) días calendario a la firma del contrato y a favor de EMSERCHÍA E.S.P., MUNICIPIO DE CHIA, de conformidad con el Acuerdo 005 de 2022, para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:

APLICA		RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
SI	NO				
	X	Anticipo Aprobado	100% del valor del anticipo	Por un término hasta la liquidación del contrato	Entidad Contratante
X		Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 6 meses más	Entidad Contratante
X		Calidad del servicio	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 5 años más	Entidad Contratante
X		Salarios y Prestaciones Sociales	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 3 años más	Contratante y trabajadores del contratista
X		Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre 200 y 300 SMMLV del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato	Contratante y Eventuales víctimas
X		Estabilidad de Obra	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 5 años más a partir del acta de recibo final del contrato	Entidad Contratante
X		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHIA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

La empresa podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la empresa exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
DIRECTOR GENERAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



COMPAÑÍA CERTIFICADA

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La póliza deberá presentarse debidamente firmada por el tomador y con el recibo de caja o certificación de pago de la misma.

i. AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

ii. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, EMSECHIA E.S.P., podrá imponer, al contratista, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legal establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones., sin exceder el 10% del valor del mismo.

iii. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a EMSECHIA E.S.P. a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSECHIA E.S.P. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

b. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

c. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

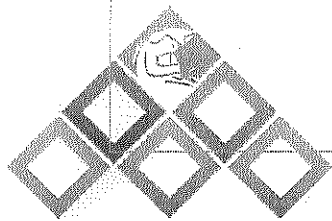
Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

d. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

e. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 52 / 64

unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 DEL CPACA. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

f. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en un término no prorrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La negativa injustificada del proponente para firmar el contrato será causal para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y de ello se informará a la Cámara de Comercio y Contraloría General de la República para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar para obtener la indemnización de perjuicios y demás conceptos no amparados en la respectiva póliza.

En este evento la Empresa mediante acto motivado podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, dentro de un término de quince (15) días hábiles siguientes a la no suscripción del contrato, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de la Empresa.

Lo anterior no implica una nueva convocatoria o la subsanabilidad de requisitos habilitantes o presentación de documentos faltantes para los proponentes descartados o nuevos proponentes.

CAPITULO VIII DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

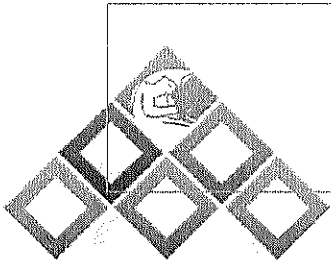
8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, bajo algunos criterios definidos en el CONPES 3714 de 2011.

8.1.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.



emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 53 / 64

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHIA E.S.P., no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

8.1.2. RIESGOS QUE ASUME EMSEERCHIA E.S.P.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHIA E.S.P. asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- (i). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- (ii). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- (iii). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8.2. DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

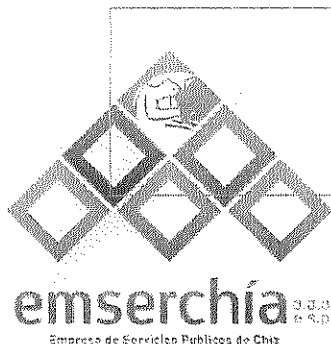
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la EMPRESA de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esto para la definición de su porcentaje de imprevistos a incluir en la Propuesta, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsible anteriormente definidos. En todo caso, los riesgos previsible adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta. De acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 54 / 64

riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Empresa no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

8.3. FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro Contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según Compes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

8.3.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.3.2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8.3.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.3.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.3.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.3.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.3.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.4. MATRIZ DE RIESGO

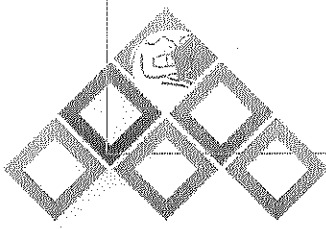
Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHIA E.S.P., SE PERMITE INVITAR

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
ECONÓMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Desabastecimiento y especulación de precios	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Alteraciones por el comportamiento de la moneda	Poco Probable	Bajo	Contratista
SOCIALES POLÍTICOS	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa



emserchía S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

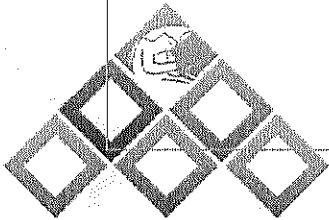
PROCESO: No. 011 DE 2023 PÁGINA: 56 / 64

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
OPERACIONALES	Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato.	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Probable	Medio	Contratista y/o Empresa
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
FINANCIEROS	Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Poco Probable	Bajo	Contratista
REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Poco Probable	Bajo	Contratista
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su	Probable	Medio	Contratista y/o Empresa



Luis Carlos Segura Rubiano
DIRECTOR GENERAL





emserchía
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 57 / 64

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
	frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.			
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	Poco Probable	Bajo	Contratista

A todas las Personas naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, previa invitación por parte de la entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de propuestas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante, y así mismo, propuesta técnica y económica dentro del término indicado en el cronograma.

Se da apertura al proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 011 de 2023, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ
GERENTE – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Contratación – Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Kelly Johanna Cubides Velasco/Directora Jurídica y de Contratación

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 – 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



COMPANÍA
CERTIFICADA



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 58 / 64

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.

Calle 11 No. 17 - 00

Teléfonos (091) 8630248 – 8636881 – 8633687

Chía Cundinamarca

Referencia: INVITACION PRIVADA No. 00 – 20__.

El suscrito _____, en calidad de Representante de _____, presenta esta Propuesta a la invitación privada No. _____- 20____, para la

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo (nos comprometemos) a suscribir el contrato correspondiente dentro de los términos previstos, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la Propuesta que presento (presentamos) y de las condiciones técnicas. Si la suscripción del contrato se lleva a cabo durante el periodo de validez de la Propuesta, es decir, antes de _____, me comprometo a mantener todas las condiciones de la Propuesta.

Declaro (Declaramos) así mismo:

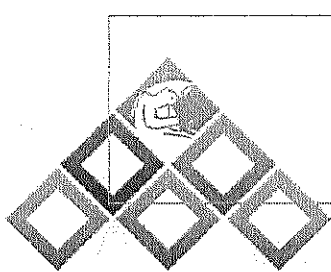
Que el (los) proponente(s), en este caso (Indicación clara del proponente o proponentes a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que por el sólo hecho de firmar esta carta, dejo (dejamos) constancia expresa del completo conocimiento de las condiciones técnicas, los anexos y adendas del presente proceso de invitación privada de contratación. Por lo anterior, manifiesto (manifestamos) mi (nuestra) aceptación y conformidad con los mismos.

Que la propuesta que presento (presentamos) es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al (los) proponente(s) que represento.

Que el (los) Proponente(s) que represento (y sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución y las leyes colombianas para contratar con el Estado.

Que los profesionales propuestos para adelantar las actividades especificadas en las condiciones técnicas no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y las leyes colombianas para contratar con **EMSERCHÍA E.S.P.**



emserchía E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 59 / 64

Manifiesto (Manifestamos) y declaro (declaramos) que mi (nuestra) propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero (consideramos) que **EMSERCHÍA E.S.P.**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a **EMSERCHÍA E.S.P.**, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Que esta propuesta tiene el valor indicado en la propuesta económica y una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, a partir de la fecha prevista en las condiciones técnicas para el cierre del presente proceso de oferta privada de contratación y apertura de las propuestas.

Que aceptamos los términos del contrato y la forma de desembolso establecida en las condiciones técnicas del presente proceso y que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del contrato, los pagos que se pacten dentro del mismo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que si nos adjudican el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

Que la propuesta consta de _____ folios en el **Sobre 1**, todos debidamente numerados, _____ folios en el **Sobre 2**, todos debidamente numerados, _____ folios en el **Sobre 3**, todos debidamente numerados. En total (folios **Sobre 1** + folios **Sobre 2** + folios).

Atentamente,

Firma el Representante del Proponente, con nombre y cargo

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana ni reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de las condiciones técnicas sobre los que el proponente debe hacer manifestación expresa.

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com

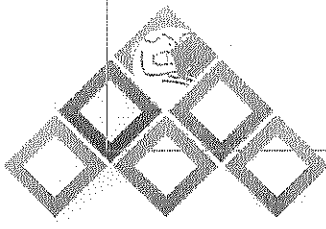


Luis Carlos Segura Rubiano
Representante del Proponente



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

>COR
COMPañIA
GOBIERNO
CERTIFICADA



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 60 / 64

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA _____ (\$) El valor de la presente oferta económica contempla todos los costos directos e indirectos, que genere el contrato.



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



COR
DOMINIO
CERTIFICADA



ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P

CHÍA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA No. 00 de 20__

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la INVITACIÓN PRIVADA de la referencia cuyo objeto es

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y cinco (5) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) PARTICIPACIÓN
--------	-------------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

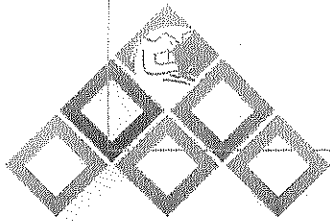
Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)



emserchía
3.3.2
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023

PÁGINA: 62 / 64

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P

CHÍA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No. 00 de 20__

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el _____ de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución cinco (5) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

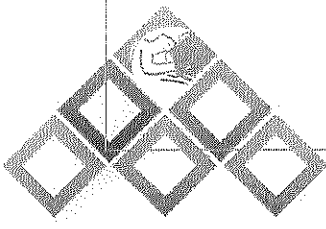
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 011 DE 2023 PÁGINA: 64 / 64

ANEXO 5

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE								
NOMBRE DEL PROPONENTE:								
ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO NUMERO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIACIÓN CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO * % PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV
TOTAL VALOR EXPERIENCIA								

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



Luis Carlos Segura Rubiano

